

El licenciamiento de la Universidad Ricardo Palma

La experiencia exitosa del trabajo en equipo



Por: José Clemente Flores Barboza¹

Universidad Ricardo Palma
des.academico@urp.edu.pe

Sonia F. Paredes López²

Universidad Ricardo Palma
sfparedeslopez@hotmail.com

Franks Paredes Rosales³

Universidad Ricardo Palma
fparedes@urp.edu.pe

Resumen

El presente artículo describe el marco normativo e histórico en el que nace el Licenciamiento Institucional de las Universidades en el Perú. Además, explica su propósito como peldaño inicial en el marco del aseguramiento de la calidad de la educación superior y ofrece una mirada crítica de la pertinencia de su implementación en un contexto en el que ya se había dado inicio a la acreditación de programas e institucional. Finalmente, focaliza su atención en el proceso particular de la experiencia de licenciamiento de la URP. Detalla las vivencias de los equipos de trabajo en cada etapa del proceso (antes, durante y después).

Palabras clave: *licenciamiento Institucional, Universidad Ricardo Palma, Acreditación, Autorregulación, Sistema de Aseguramiento de la Calidad.*

Abstract

The present article describes the normative and historical context in which the Institutional Licensing of Universities in Peru was born. Besides, it explains its purpose as initial rung in the quality assurance framework of higher education and offers a critic sight at the appropriateness of its implementation in a context in which the institutional and program accreditation had already begun. Finally, its attention focuses in the particular process of licensing experience of the URP. It details the experiences of the work teams in each stage of the process (before, meanwhile and after).

Keywords: *institutional Licensing, Ricardo Palma University, Accreditation, Autoregulation, System of Quality Assurance.*

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2016-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2016 se otorgó el Licenciamiento a nuestra Universidad por haber cumplido con las Condiciones Básicas de Calidad que la habilitan para otorgar grados y títulos universitarios. Esta certificación reconoce, oficialmente el alto grado de preparación de los estudiantes que egresan de sus aulas, y constituye, a no dudarlo, un galardón al esfuerzo de nuestra comunidad para solventar las exigencias de infraestructura, equipamiento, gestión administrativa, academia docente e investigación científica y humanística.

Antes del recuento de las actividades realizadas para tal fin, es conveniente ubicar el papel que cumple el

1 Director de la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación (Odaca) de la URP.

2 Asesora Académica de la Odaca.

3 Asesor Académico de la Odaca.



Licenciamiento Institucional dentro del Sistema de Aseguramiento de Calidad de nuestro país.

Licenciamiento, Acreditación y Autorregulación

El Licenciamiento. El control de calidad en las instituciones educativas es un rol obligatorio del Estado, especialmente en la Educación Superior por el potencial que posee mediante la preparación de personal calificado que fomenta el desarrollo económico como medio para asegurar la atención de las necesidades de salud y educación de las poblaciones. En América Latina, por eso, se ha hecho indispensable asegurar que las instituciones educativas cumplan con las exigencias mínimas de calidad y para ello se ha establecido, a través de la legislación, la implantación de un sistema que obliga el cumplimiento de estándares en los sectores de infraestructura, equipamiento, personal docente, acceso a las tecnologías de la información y comunicación, laboratorios, bibliotecas, y otros, como requisito para autorizar que otorguen los grados y títulos para el servicio profesional. Este sistema se denomina Licenciamiento, porque al finalizar el proceso de evaluación de dichos estándares, se otorga una licencia o autorización para dar el servicio público reconocido por el Estado.

La Acreditación. Toda institución, luego de lograr los estándares mínimos, alcanza la garantía pública de alta calidad mediante la acreditación. La acreditación es la evaluación de “una institución o programa en función de

sus propósitos declarados y de un conjunto de estándares [altos] definidos en conjunto con los actores pertinentes, y luego se da garantía pública acerca del grado en que satisfacen tanto sus propósitos como los estándares o criterios definidos” (Lemaitre & Zenteno, 2012, p.30). A diferencia del Licenciamiento, la acreditación es voluntaria.

La autorregulación. El nivel más alto e importante de toda institución respecto a su calidad es el mejoramiento *motu proprio*. Este nivel suele ser posible solo en “aquellos sistemas más desarrollados, o en aquellas instituciones más consolidadas dentro de un determinado sistema” (Ibid. p.31). El proceso más vinculado con este nivel es la auditoría académica del Sistema de Gestión de Calidad de la universidad. El objeto de evaluación son los propósitos institucionales y los procesos que conllevan hacia dichos propósitos. La auditoría permite la autorregulación dentro de un sistema de calidad.

Los mencionados tres niveles de aseguramiento de la calidad son progresivos y siguen un orden de aparición ideal. Es decir, toda institución primero debe pasar por el Licenciamiento; segundo, por la Acreditación; y, tercero por la Auditoría.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el Perú

Un error histórico. En mayo del 2006 se promulgó la Ley N° 28740 que creó el Sistema Nacional de

Cuadro N°1. Condiciones Básicas de Calidad establecidas para el Licenciamiento

Condiciones	N° de indicadores
Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.	8
Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento	7
Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).	15
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas.	8
Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.	4
Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico).	8
Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).	4
Condición VIII. CBC Complementaria: transparencia de Universidades.	1
TOTAL	55

(Fuente: Manual de Instrucciones para la presentación de la Solicitud de Licenciamiento SUNEDU)

**Cuadro N° 2. Propósitos de los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad**

Propósito	Control de calidad (Licenciamiento)	Garantía Pública (Acreditación)	Mejoramiento (Autoregulación)*
Carácter	Obligatorio	Voluntario u obligatorio	Voluntario
Marco para la evaluación	Estándares mínimos	Estándares externos Consistencia interna	Propósitos institucionales
Procedimiento	Evaluación externa	Autoevaluación y evaluación externa	Autoevaluación y evaluación externa

Fuente: Lemaitre & Zenteno (2012)-*Auditoría en el original

Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) y un año después se aprobó su Reglamento. Nació así el sistema que regía el logro y consolidación de la política de calidad mediante tres órganos operadores: El Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (Ipeba); el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria (Coneaces); y el Consejo Nacional de Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Coneau). En julio del 2008, el Coneau publicó el Modelo de Calidad para la Acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias y los Estándares para la Carrera Profesional de Educación.

Analicemos el caso de las universidades. Hasta la fecha de creación del Sineace, la mayoría de instituciones no estaban familiarizadas con la evaluación de los programas educacionales. Entonces, cabe preguntar: ¿No se exigió primero el cumplimiento obligatorio de estándares mínimos para el Licenciamiento de una universidad? No. La función de “Licenciamiento”, hasta el 2013, estuvo a cargo de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Se establecieron criterios mínimos pero no la exigencia para el cumplimiento estricto de los mismos.

Este y otros motivos fueron la base para la elaboración y aprobación de una nueva Ley Universitaria (30220). En ella se reemplazó a la ANR por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). Además, fueron suprimidos en la nueva legislación los órganos operadores arriba mencionados y se reorganizó el Sineace, situación que impera hasta hoy. Todos estos cambios legislativos han significado una semiparálisis de la acreditación de la calidad de las instituciones educativas en nuestro país.

En el apartado anterior se explicó gráficamente el orden “lógico” de cada nivel o proceso de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Sin embargo, en nuestro país, primero apareció la Acreditación; y, luego, el Licenciamiento. Desde el 2008, todas las universidades han estado centrando sus esfuerzos en cumplir estándares altos de calidad para la acreditación. Ahora, desde el 2015, todas se encuentran preocupadas por estándares mínimos. Irónicamente, instituciones ya acreditadas deben licenciarse, es decir, recibir la autorización para otorgar grados y títulos.

Políticas asumidas por la Universidad Ricardo Palma

El interés de la Alta Dirección de la URP siempre ha sido cumplir con las políticas nacionales para la mejora de la calidad de la educación superior. Cuando se aprobó la ley de Sineace para la autoevaluación con fines de acreditación, acreditamos, por medio de la RIEV, las carreras de Arquitectura y Medicina; y por medio de ABET e Icacit, Ing. Industrial, Ing. Civil, Ing. Electrónica e Ing. Informática.

Por tanto, cuando se promulgó el Reglamento de Licenciamiento Institucional, que marcó el carácter obligatorio de este proceso, la URP se resolvió a entregar la documentación solicitada y adecuarse a lo establecido por la ley 30220. Estábamos convencidos de que cumpliríamos con las Condiciones Básicas de Calidad.

Un Esfuerzo Institucional. El reconocimiento por la SUNEDU de nuestra categoría en el concierto de las universidades del país es el resultado de un esfuerzo institucional que se remonta al 15 de diciembre del 2015 y se extendió a través de todo el año. Se dio en tres planos:



Primero. El liderazgo de la Alta Dirección encabezada por el Rector Iván Rodríguez Chávez. La revisión y aprobación del Plan Maestro, el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones emanadas de su Despacho, la rendición de cuentas periódicas de los avances por los diversos equipos, las disposiciones oportunas para la dotación de recursos monetarios, y otros, demostraron la eficacia de un liderazgo de campo y no de escritorio.

Segundo. La firme decisión de los Decanatos y las Direcciones Generales para cumplir con las tareas asignadas en el Plan Maestro, tanto como la voluntad de ir resolviendo los problemas que surgían en el día a día. Las reuniones de coordinación con la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación fueron llenando el mapa de necesidades que, al principio, parecían realmente abrumadoras.

Tercero. La labor tesonera de docentes y administrativos por generar la documentación e información que se requería para el llenado de los formatos en que se debía presentar la información según las exigencias de la SUNEDU. Al final, hemos producido cerca de diez mil folios que contenían toda la información requerida, debidamente firmados de puño y letra por el señor Rector.

Procedimiento para lograr el Licenciamiento

En el Modelo de Licenciamiento y su Implementación, se describen las tres etapas para obtenerlo: a) Revisión documentaria; b) Verificación presencial; y c) Emisión de Resolución.

Nuestra universidad, planificó cada una de estas etapas según la naturaleza y el potencial humano de cada área académico-administrativa. A continuación, se realizará un recuento de las actividades realizadas en cada etapa.

I. Revisión documentaria

La documentación que evidencia el cumplimiento de las condiciones básicas es sometida a cuidadoso examen por personal profesional de la SUNEDU.

Es preciso mencionar que a la oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación (ODACA) se le encomendó la enorme labor de dirigir esta etapa. En la práctica se dividió en tres subetapas: a) Análisis de las CBC y distribución de responsabilidades, b) Recepción y sistematización de la documentación, y c) transcripción a los formatos oficiales.

Con respecto al análisis de las CBC y distribución de responsabilidades, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Análisis del documento “El Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”.
2. Elaboración de una matriz operativa con las Oficinas Académico-Administrativas encargadas de la recopilación de la documentación.
3. Distribución de las responsabilidades entre las Oficinas Académico-Administrativas para la presentación de la documentación oficial.
4. Reunión con Decanos y Directores de Oficinas Centrales el 15 de diciembre de 2015 bajo la presidencia del Rector para la distribución de actividades según la matriz operativa elaborada por Odaca.
5. Remisión a las Oficinas Académico-Administrativas la documentación oficial (Formatos, Manuales, Reglamento de Infracciones y Sanciones, etc.)



Reunión de trabajo convocada por el Rector



Reunión de los Coordinadores de Calidad.

6. Capacitación a los Comités de Calidad sobre la documentación proporcionada por la Sunedu.
7. Reunión con los directores de las Oficinas para el monitoreo del avance de trabajo.
8. Reuniones informativas y aclarativas con los Decanos.
9. Convocatoria a docentes para la conformación del comité del Sistema de Gestión de Calidad y elaboración del Plan Institucional.

Las oficinas académico-administrativas entregaron la documentación y se procedió a su revisión. Este fue un proceso arduo porque se tuvo que adecuar algunos documentos a las categorías propuestas por los formatos del Modelo. Puesto que todo producto es perfectible y teníamos el tiempo en contra, se estableció un cronograma interno que permitió establecer los límites.

El 16 de mayo de 2016 se presentó la Solicitud de Licenciamiento de la URP a la Sunedu. Se entregaron 48 archivadores debidamente ordenados con un total de 7711 folios. El equipo de la Sunedu que recibió la documentación revisó minuciosamente el cumplimiento de la formalidad de los expedientes, pero principalmente los formatos que tenían naturaleza de declaración jurada que debían estar firmadas por el representante legal de la URP. El Rector, el Secretario General, el Director de Odaca, y un equipo de colaboradores estuvieron a cargo de la entrega de los expedientes.

El 25 de julio la Sunedu, luego de un análisis minucioso del contenido de la documentación presentada remitió

una serie de observaciones que debíamos atender en no más de 10 días hábiles. De un total de cincuenta (50) indicadores revisados, treinta y dos (32) presentaron observaciones. El equipo de la Odaca coordinó el levantamiento de las observaciones con los equipos de las Oficinas Centrales y de las Facultades. Como es de suponer, el trabajo, aunque coordinado adecuadamente, fue arduo, aún en esta etapa, razón por la cual se solicitó ampliación del plazo, siempre respetuosos de las normas vigentes para los procedimientos administrativos.

Como es propio de un proceso tan complejo y con el volumen de información que se manejó, se sucedieron una serie de requerimientos de información complementaria o aclaraciones que el equipo evaluador necesitaba para elaborar un informe veraz y con el sustento adecuado.

Generó una gran satisfacción de los equipos de trabajo de la URP recibir la comunicación favorable de haber pasado esta primera etapa con éxito. Pero había que prepararse para la etapa decisiva, la verificación presencial.

II. Verificación Presencial

El 14 de octubre recibimos la comunicación del inicio de la verificación presencial por un equipo de siete (7) profesionales, (4 arquitectos, 1 abogado, 1 psicólogo, 1 Ingeniero industrial) debidamente identificados con sus hojas de vida. La visita tuvo lugar los días 18, 19 y 20 de octubre. Luego de la instalación protocolar se inició el trabajo de campo.

Los equipos de la URP estaban informados del programa de trabajo y con una red de



Entrega de la solicitud de licenciamiento con un total de 48 archivadores y 7711 folios

comunicaciones para atender cualquier eventualidad o requerimiento.

Cabe resaltar la labor cumplida por los integrantes de la Comisión de Evaluación Externa encargada de verificar la existencia y estado del campus y de todas las instalaciones y equipos declarados, así como el conocimiento y significancia del proceso de Licenciamiento tanto de los alumnos como del estamento administrativo y docente. Actuaron como evaluadores dispuestos a dar ideas sobre cómo optimizar lo que hemos logrado y no como meros auditores con mente cuadrículada. Vaya para ellos nuestro reconocimiento porque alentaron nuestros esfuerzos. En

primer lugar, les fue evidente que todo el trabajo había sido hecho por nosotros, sin acudir a gestores bajo contrato. Sin abdicar de su autoridad y firmeza, alentaron nuestros esfuerzos por corregir, completar y mejorar.

III. Emisión de Resolución

Terminaba el año, y no se tenían noticias de los resultados de la visita de verificación. Los equipos de trabajo, la Alta Dirección, y la comunidad universitaria en general manifestaba preocupación por el retraso en la emisión de la resolución. La coyuntura política debido a los cuestionamientos y eventual interpelación



Reunión de Instalación de la comisión de verificación de la SUNEDU.



del Ministro de Educación, podrían haber afectado la agenda de la Sunedu, sin embargo confiamos en que obtendríamos un informe favorable.

El 28 de diciembre la Sunedu comunicó la decisión favorable y remitió la resolución respectiva. El objetivo se había logrado, el esfuerzo de un año de trabajo vio su fruto. Los equipos de trabajo vieron coronados sus esfuerzos de un trabajo eficiente y asumieron nuevos retos y compromisos con la institución.

El futuro inmediato

La mejora de la calidad no puede detenerse; el siguiente paso es continuar con las acreditaciones y reacreditaciones de nuestros programas. Valgan verdades, el Licenciamiento absorbió nuestros esfuerzos y relegamos a un segundo plano la acreditación. Pero ya la iniciamos, todas las carreras iniciarán este año su proceso de autoevaluación, aunque no existe hasta hoy un nuevo modelo oficial para la acreditación. Adicionalmente, las carreras de ingeniería se reacreditarán con ABET e Icacit, la carrera de enfermería con Sineace. Queda pendiente la acreditación de la carrera de Medicina Humana que ya se encuentra para decisión del Consejo Directivo del Sineace con informe favorable de la agencia acreditadora Eefia. El soporte de la mejora continua lo brindará nuestro sistema de gestión de calidad que se encuentra en proceso de implementación.

La URP está preparada y decidida a afrontar nuevos retos. Confiamos en el poder de la inteligencia y en



Cerramos el año 2016 con broche de oro

el compromiso de nuestros equipos de trabajo bajo el liderazgo del Rector, doctor Iván Rodríguez Chávez.

Referencias Bibliográficas

Lemaitre, M. J. y Zenteno, M. E. (eds.) (2012). Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2012. Santiago de Chile: Unión Europea - Centro Interuniversitario Cinda, Uniersia.

Sunedu (2016). Manual de Instrucciones. Presentación de solicitud para el Licenciamiento Institucional. Lima: Perú.

Sunedu (2015). El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano. Lima: Perú.

Recepción: 15-1-17

Aceptación: 15-2-17